

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

1725 Publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 2 de septiembre de 2015, dictada en recurso de casación 35/2014.

Por Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en recurso de casación 35/2014, de 2 de septiembre de 2015, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Tortosa Muñoz contra la Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 24 de junio de 2005 (publicada en el BORM de 20 de julio de 2005) por la que se aprueba definitivamente de la modificación número 50 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y se dispone "declaramos nulo por ser contrario a Derecho".

Esta Sentencia es firme al declararse no haber lugar contra ella recurso ordinario alguno.

Y dado que el artículo 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que "Las Sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada".

Por lo que procede que la Comunidad Autónoma publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de septiembre de 2015 con el siguiente tenor literal:

"Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso de casación interpuesto por Ángel Tortosa Muñoz, contra la sentencia, de fecha quince de noviembre de dos mil trece, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 484/2005, la que, por consiguiente, anulamos, al mismo tiempo que, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo sostenido por José Rodríguez Córdoba, Rosario Hernández Sánchez, Carmen García Hernández, Andrés José Pacheco López, María Tortosa Muñoz, Remedios Tortosa Muñoz, Tomás Tortosa Muñoz, José Antonio Tortosa Muñoz, Ángel Tortosa Muñoz, y Rafael Martínez Gómez, contra la Orden resolutoria del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia de 24 de junio de 2005, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 50 del PGOU de Murcia, de reclasificación de suelo no urbanizable (NP Huerta Perimetral), parte como urbanizable residencial de protección pública y alta densidad (ZA-ED3), parte como urbanizable especial (SH-ED1) y modificación del ámbito del sector ZM-ED1, que declaramos nulo por ser contrario a Derecho, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia y en este recurso de casación".

Murcia, 18 de febrero de 2016.—La Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Nuria Fuentes García-Lax.